



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00142-00 Impugnación de Paternidad – SALVADOR RAMÍREZ RIERA Vs NICOLE ANDREA RAMÍREZ GUAMPE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente asunto para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023.

Escribiente,

Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2023-00142-00

Impugnación de Paternidad

Auto No. 1889

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que no hubo oposición a los hechos y pretensiones de la demanda, como tampoco al resultado de la prueba de ADN, procederá el despacho a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 278 del C.G.P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PASAR el presente proceso para fallo, conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P. una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

La Juez



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00142-00 Impugnación de Paternidad – SALVADOR RAMÍREZ RIERA Vs NICOLE
ANDREA RAMÍREZ GUAMPE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832a883c57e27c6cffb9a03ab6580a65e09a9231b5a4d75bf9ac4ffd1107b818**

Documento generado en 30/08/2023 09:02:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>